



PREES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 049 -2016-GGR-GR PUNO

01 FEB 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 1315-2015-GR PUNO/ORA e Informe Legal N° 027-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO N° 002-2014/GR PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval del Gerente Regional de Infraestructura, por intermedio del Memorando N° 262-2015-GR PUNO/GRI/SGO, solicita la formalización de la cancelación del proceso de selección por Concurso Público N° 002-2014/GR PUNO, por haber desaparecido la necesidad de contratar;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, establece *En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar. ... La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiendo publicar conforme lo disponga el Reglamento; asimismo, el segundo párrafo del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;*

Que, es responsabilidad del área usuaria definir con precisión la cantidad, condiciones y características de los bienes, servicios u obras que requiera contratar para el cumplimiento de sus funciones y metas;

Que, por intermedio de la Opinión Legal N° 262-2015-GR PUNO/ORAJ, que forma parte del expediente, se ha precisado que la cancelación debe referirse a los ítems 001, 002, 003, 004, 005, 008, 009 y 010 del proceso de selección CP N° 002-2014/GR PUNO, alquiler de maquinaria pesada para la obra: Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacai – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno – Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, APROBADA POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 160-2012-PR-GR PUNO, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la CANCELACIÓN de los Items 001, 002, 003, 004, 005, 008, 009 y 010 del proceso de selección por CONCURSO PÚBLICO N° 002-2014/GR PUNO, ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, obra Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani – Yuracmayo, distritos de Pichacani y San Antonio, provincia de Puno – Puno, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES proceda conforme a lo establecido en el artículo 79° del RLCE y cumpla con publicar en el SEACE la resolución que dispone la cancelación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglosamiento del expediente completo que será entregado a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con la presente resolución, para su custodia como corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL